

## **INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE MENDOZA**

### **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**

#### **MARCO INTRODUCTORIO:**

##### **VISIÓN**

Consolidar la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Mendoza como un espacio de trabajo interinstitucional del dato geoespacial, altamente inclusiva y colaborativa, que permita el desarrollo social, cultural y económico de la provincia, y colabore con la gobernabilidad y desarrollo sostenible del territorio.

**MISIÓN** Ser la plataforma oficial de integración de datos geoespaciales de la Provincia de Mendoza, conformada por un conjunto de políticas, estándares, procedimientos, recursos tecnológicos y humanos, que facilite el uso y acceso público de información geográfica referenciada de forma verídica, oportuna, confiable y de calidad, en un marco de cooperación coordinada y en un todo de acuerdo con los lineamientos promulgados por IDERA (Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina).

##### **Objetivo General**

Constituir un ámbito de trabajo colaborativo integrado por organismos del estado provincial, municipal, organismos particulares, académicos y científicos para el intercambio de información estandarizada y protocolizada, articulando y coordinando la producción, disponibilidad, acceso sin costo a la ciudadanía y uso de la información producida en la provincia de Mendoza.

##### **Objetivos Particulares**

Coordinar, formular, evaluar, proponer, promover y definir principios, lineamientos, estrategias, planes y programas de carácter técnico, tecnológico, normativo y de gestión del conocimiento, que contribuyan a la obtención sistemática y coherente, de una eficiente Gestión de la Información Geográfica.

Conformar el portal web y visualizador de la IDEMendoza en una base cartográfica unificada con respaldo en el Plan de Trabajo, Manual de Procedimientos, Manual de Glosario, y otros recursos organizacionales que conduzcan hacia una administración de excelencia.

#### **Artículo 1 : Objeto:**

Conforme a lo establecido en el Decreto 276/2015, la administración y funcionamiento de la IDEMendoza se desarrollará en forma conjunta por la Subdirección de Inteligencia Catastral dependiente de la Administración Tributaria de Mendoza (Res. Gral. N° 4/2013 A.T.M.) y la Comisión Técnica Permanente, en adelante CTP, optimizando los recursos humanos y tecnológicos que posibilite la materialización de los fines propuestos, promoviendo la cooperación, investigación, coordinación e intercambios de experiencias en áreas de gestión inherentes a la información geoespacial.

Asimismo su creación se establece de conformidad con las pautas establecidas por IDERA, operando en el marco de sus recomendaciones como Organismo Nacional, autoridad específica en la materia.

## **Artículo 2º: Estructura Funcional**

Son órganos funcionales: la Subdirección de Inteligencia Catastral de la Dirección General de Catastro (ATM); la Comisión Técnica Permanente y el Plenario Anual.

## **Artículo 3º: De la COORDINACIÓN**

Según el Artículo 3º del Decreto 276/15 se establece que la coordinación de la IDEMendoza será ejercida por la Subdirección de Inteligencia Catastral de la Dirección General de Catastro dependiente de ATM.

## **Artículo 4º: Funciones de la Coordinación:**

- En conjunto con la Comisión Técnica atender la administración y funcionamiento de la IDEMendoza.
- Asegurar la comunicación efectiva con y entre los miembros de la Comisión Técnica Permanente y ante otros organismos relacionados ejerciendo el rol de Secretaría General de la CTP.
- Recepcionar las solicitudes de participación de otras organizaciones, y derivar para su análisis a la CE.
- Convocar y coordinar reuniones ordinarias y extraordinarias, también al Plenario Anual; elaborar temarios. Suscribir las Actas de las reuniones, de las que participa y los informes que periódicamente se elaboran.
- Presentar memoria anual al finalizar la gestión.
- Representar a la IDEMendoza en eventos y reuniones externas o ante IDERA, junto al integrante de la Comisión Técnica Permanente designado a tal fin.
- Gestionar recursos específicos para la participación de las actividades de IDERA de dos representantes de IDEMendoza, uno dependiente de la Coordinación y otro designado por el Comité Ejecutivo.
- Solicitar los informes a la Comisión Técnica Permanente con la debida antelación y realizar toda otra tarea encomendada por la Comisión Técnica Permanente.
- Gestionar recursos específicos para la materialización de la IDEMendoza.
- Establecer vínculos con organismos prestadores de asistencia técnica y financiera y promover la celebración de convenios.

## **Artículo 5º: De la COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE**

Comisión Técnica Permanente está conformada según lo establecido el Artículo 3º, del Decreto 276/2015 "... La Comisión Técnica Permanente, estará integrada por un representante idóneo de cada uno de los Ministerios, Dirección General de escuelas, y además por un representante de cada uno de los organismos y entes de la Administración Central, descentralizados y autárquicos que son generadores de datos geoespaciales, de acuerdo a la Ley Nº 8637".

Cada institución integrante de esta comisión lo hará a través de un representante titular y un suplente.

Además, la Comisión Técnica Permanente, podrá convocar a participar en la IDEMendoza a distintos organismos Municipales, Nacionales, ámbitos académicos y de investigación, productores y gestores de

información georreferenciada con competencia provincial, ateniéndose a las normas, procedimientos estándares y recomendaciones establecidos por la Comisión Técnica Permanente.

Las instituciones deberán elevar los nuevos proyectos que involucren generación de información geoespacial, a consideración de la CTP, con la finalidad de optimizar los recursos y garantizar la calidad de la información.

También se convocará a aquellos sujetos establecidos en el art. 9 del decreto 276 /2015 y resolverá solicitudes de participación de organismos no contemplados.

A los efectos operativos la CTP dispondrá de un Comité Ejecutivo y de Grupos de Trabajo.

## **Artículo 6º: Funciones de la CTP**

- Elaborar el Reglamento de Funcionamiento de la IDEMendoza (Artículo 4º Decreto 276/15).
- Elaborar el Plan de Trabajo de la IDEMendoza para la Administración Pública Provincial (Artículo 4º Decreto 276/15).
- Atender a la administración y funcionamiento de la IDEMendoza.
- Implementar la creación y organización de un Comité Ejecutivo.
- Promover la integración a la IDEMendoza de las IDE, o nodos existentes en el ámbito provincial y estimular a la creación de nuevas IDE.
- Determinar los procesos de funcionamiento, en relación a los objetivos planteados.
- Resolver la firma de acuerdos y convenios sobre el intercambio de información y experiencias de gestión, los que serán aprobados por mayoría simple.
- Definir y difundir lineamientos de calidad de acuerdo a los estándares y procedimientos consensuados como óptimos por cada área, tema o jurisdicción.
- Aprobación de documentos, procedimientos, instrucciones, manuales, impresos y cualquier otra herramienta de trabajo.
- Investigar, analizar, elaborar proyectos o propuestas que se elevarán a consideración de la autoridad competente.
- Organizar encuentros informativos, de asesoramiento, actualización, talleres y cursos de capacitación.
- Organizar los grupos de trabajo que se conformen.
- Tratar y resolver el pedido de participación de organismos no contemplados.
- Participar de reuniones periódicas a petición del CE, convocadas por la coordinación, para el tratamiento de temáticas específicas que deban ser conocidas y debatidas por CTP.
- Revisar anualmente el funcionamiento del presente y plantear las modificaciones necesarias.

## **Artículo 7º: DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Estará compuesto inicialmente por la coordinación de la IDEMendoza y 4 (cuatro miembros) y dos suplentes, pertenecientes a la CTP, propuestos y elegidos por la CTP en un plenario posterior a las jornadas provinciales IDEMendoza.

El periodo en funciones de este comité ejecutivo será bianual.

El Comité Ejecutivo se reunirá mensualmente.

## **Artículo 8º: Funciones del Comité Ejecutivo:**

- Organizar los Grupos de trabajo.
- Atender el mejor desempeño del CTP a lo largo del año calendario en que duren sus funciones.
- Cumplir acciones de comunicación, apoyo y estímulo para el desarrollo de los fines propuestos a la CTP y del Plan de Trabajo que se apruebe.
- Promover y recepcionar las propuestas de los Grupos de Trabajo.
- Evaluar la implementación del Reglamento de Funcionamiento de la IDEMendoza y proponer mejoras.
- Evaluar el primer Plan de Trabajo de la IDEMendoza y proponer mejoras.
- Organizar y desarrollar en el siguiente orden, la Jornada Anual, el Plenario Anual y llamar a elecciones de los integrantes del CE, en caso de corresponder.
- Realizar el seguimiento de la IDEMendoza, en sus distintos procesos.
- Promover el intercambio de información y experiencias de gestión a través de la firma de acuerdos y convenios, y elevarlos a la CTP.
- Evaluar las solicitudes de participación de otras organizaciones, recepcionadas por la Coordinación y elevarlos a la CTP.
- Elevar propuestas de consenso, aprobadas por mayoría simple, surgidas del ámbito de los Grupos de Trabajo a la CTP y participar de los debates que se susciten.
- En caso de votación y empate, la coordinación tendrá voto doble.
- Presentar informe anual de avance a la CTP previo a las jornadas provinciales IDEMendoza.

## **Artículo 9º: DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

Los grupos de trabajo podrán ser integrados por:

- integrantes de la comisión técnica permanente, asegurando la participación de al menos un integrante por grupo.
- Organismos adherentes aceptados a integrarse en la IDEMendoza. Los organismos a que se refiere son: nacionales, municipales, ONG, privados, académicos de investigación y colegiados, que generan información geoespacial dispuestos a colaborar en la conformación de la IDEMendoza, respetando la normativa dispuesta por la CTP.

Se determinan en principio seis grupos de trabajo que tratarán sobre las siguientes temáticas, en un todo de acuerdo a lo normado por IDERA:

1. Capacitación
2. Datos Geoespaciales
3. Difusión y Comunicación
4. Institucional
5. Metadatos
6. Tecnología y Desarrollo

El modo de participación de sus integrantes y la periodicidad de reuniones deberá ser tratado y definido en cada grupo.

Los grupos de trabajo podrán ser redefinidos por mayoría simple de los miembros durante la realización del Plenario Anual de la CTP.

### **Artículo 10º: Funciones de los Grupos de Trabajo**

- Elegir un (1) representante de entre los miembros plenos aceptados en la CTP por cada Grupo en el carácter de coordinador. Su renovación será anual.
- Los coordinadores de los grupos ejercerán las funciones de comunicación entre el GT y el CE, deberán informar a la CTP de las metas y avances del grupo que coordinan.
- Establecer las pautas de trabajo de acuerdo al Plan de Trabajo.
- Vincularse estrechamente y ajustar sus dinámicas de trabajo a los requerimientos y sugerencias del CE.
- Organizar los Grupos de trabajo de acuerdo a las temáticas establecidas en el artículo 9º.
- Incorporar Instituciones y/o personas cuya integración a IDEMendoza haya sido aprobada por el CTP.
- Proponer representantes para integrar bianualmente el Comité Ejecutivo a partir de la primera renovación de sus miembros de entre sus participantes, debiendo ser miembro pleno del CTP.

### **Artículo 11º: Del Plenario Anual**



El Plenario Anual estará integrado por los representantes de la Coordinación y la Comisión Técnica Permanente y un participante de cada Organismo adherente validado por la Comisión Técnica Permanente. (Artículo 9, Decreto 276/15).

Serán actividades del Plenario:

- Informe por parte de la CTP de lo actuado en el periodo anual correspondiente.
- Debater y proponer los lineamientos generales para la IDEMendoza.
- Documentar conclusiones.